

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **SERVICIO DE ACTUALIZACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PAQUETE DE TRES (03) MODELOS DE ESPECTROSCOPIA NIR PARA EL USO DEL ESPECTROFOTOMETRO MINIATURIZADO CON CONEXIÓN A CELULAR DEL CITE AGROINDUSTRIAL MAJES**

#### **I. ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Agroindustrial Majes se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-1-P-005-20 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR N° 019-PROINNOVATE-CETF2-2021, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el Componente 2 "Mejoramiento de la calidad de los servicios tecnológicos ofrecidos por el CITE Agroindustrial Majes".

#### **II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de actualización, configuración y puesta en marcha del paquete de tres (03) modelos de espectroscopía NIR para el uso del espectrofotómetro miniaturizado con conexión a celular del Cite Agroindustrial Majes.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:

ITEM	U/M	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO
1	Servicio	SERVICIO DE ACTUALIZACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PAQUETE DE TRES (03) MODELOS DE ESPECTROSCOPIA NIR PARA EL USO DEL ESPECTROFOTOMETRO MINIATURIZADO CON CONEXIÓN A CELULAR DEL CITE AGROINDUSTRIAL MAJES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de espectroscopía NIR de Proteínas (derivada de los modelos Energía, Grasa y Ceniza)</li><li>• Instalación de espectroscopía NIR de contenido de grasa.</li><li>• Instalación de espectroscopía NIR de contenido de células somáticas (para un umbral de detección de mastitis).</li><li>• Pruebas de protocolos para cada modelo</li><li>• Validación documentada de los tres (03) modelos propuestos.</li><li>• Tratamiento de datos debidamente documentado de los tres (03) modelos en formato PDF.</li><li>• Informe final en formato PDF y Power Point. De los (03) modelos.</li><li>• Capacitación: En el manejo y funcionalidades de las características técnicas involucradas, la cual será impartida al personal del CITE Agroindustrial Majes, el que estará conformado por al menos cuatro (04) personas, por un tiempo total de al menos diez (10) horas en total.</li><li>• El servicio deberá contar con una garantía de 12 meses.</li></ul>

### IV. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se regirá por el sistema a **SUMA ALZADA**.

### V. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista es hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

N° de entregable	Descripción	Plazo
03	SERVICIO DE ACTUALIZACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PAQUETE DE TRES (03) MODELOS DE ESPECTROSCOPIA NIR PARA EL USO DEL ESPECTROFOTOMETRO MINIATURIZADO	Hasta los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	CON CONEXIÓN A CELULAR DEL CITE AGROINDUSTRIAL MAJES	
--	---	--

#### VI. LUGAR DE ENTREGA

El contratista realizará el servicio en las instalaciones del CITE Agroindustrial Majes, ubicado en Urb. Ciudad de Majes Módulo B, Sector 1, Mz A-3, Lt 1, El Pedregal, Majes, Caylloma, Arequipa.

#### VII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista serán verificadas por el especialista de Línea del CITE Agroindustrial Majes, las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica.

#### VIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE Agroindustrial Majes, en su condición de área usuaria emitirá el Informe de Conformidad, previo informe de validación técnica elaborado por el supervisor de laboratorio.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se le comunicará al Proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de hasta tres (03) días calendario subsane dichas observaciones.

#### IX. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del Contratista, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Informe de Conformidad del CITE Agroindustrial Majes
- Informe de Validación Técnica

Pago	Producto	Forma de pago
01	SERVICIO DE ACTUALIZACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL PAQUETE DE TRES (03) MODELOS DE ESPECTROSCOPIA NIR PARA EL USO DEL ESPECTROFOTOMETRO MINIATURIZADO CON CONEXIÓN A CELULAR DEL CITE AGROINDUSTRIAL MAJES	100% del monto total

#### X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo de responsabilidad del contratista para este servicio será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

#### XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato por parte del contratista, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## XIII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

## XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Experiencia del Postor

#### Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la realización de servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Contar con RUC en condición de activo y habido

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Persona natural o jurídica

Se consideran servicios similares a lo siguiente: Servicios de instalación y/o actualización de software en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos, y/u órdenes de servicio, y/o su respectiva conformidad, y/o constancia de prestación; y/o (ii) comprobantes de pago

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, y/o de emisión de la orden de compra, y/o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio.***

COORDINACION	-----
REVISION DE REQUERIMIENTOS TECNICOS	
DIRECTOR	